

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 004123-2018/GPP/RENIEC (18OCT2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003550-2018/GPP/SGP/RENIEC (18OCT2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002023-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (19OCT2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000547-2018/GAJ/RENIEC (19CT2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 233-2018-EF (17OCT2018), se autoriza una Transterencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 (124'246,646.00), a favor de los Organismos del Sistema Electoral y Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se incluye la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2.141.000,00,) para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización del Referéndum Nacional a llevarse a cabo el 9 de diciembre de 2018;

Que sobre el particular, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 233-2018-EF (17OCT2018), prevé que los titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 233-2018-EF (17OCT2018), por el monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2.141.000,00,) para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 233-2018-EF (17OCT2018), por el monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2.141.000,00,) para el Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	2,141,000
TOTAL EGRESOS (S/.)		2,141,000

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JYL/JAY/MVA

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL